



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 094-2023-A/MDDV

Deán Valdivia, 01 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 039-2023-MDDV/A/GM/SGDS, Informe N° 058-2023-MDDV/GPP e Informe Legal N° 038-2023-GAJ-MDDV, sobre el plan de trabajo "Día de la Mujer", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, como cuestión previa se debe señalar que, en el año 1975, la Asamblea General de ONU acordó decretar el 08 de marzo como "Día Internacional de la Mujer", fecha de respeto por la igualdad de género y defensa de derechos de la mujer, siendo este día el momento para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y determinación de mujeres de a pie que, han jugado un papel clave en la historia de sus países y comunidades. El Perú como parte de las Naciones Unidas, ha suscrito diversos pactos a favor de la promoción y defensa de la igualdad de derechos entre varones y mujeres, se cuenta con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Ley que igualdad entre varones y mujeres, el Plan Nacional de igualdad entre varones y mujeres, etc.;

Que el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28983 - Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece como rol del Estado, entre otros, adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se consideraran discriminatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2007-MINDES de fecha 09 de marzo de 2007, se declara al mes de marzo de cada año como el "Mes de la Mujer", con la finalidad de promover el reconocimiento público y visibilización del aporte de las mujeres al desarrollo del país por parte de las instituciones públicas y privadas, así como las organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional, el promover actividades culturales diversas; asimismo, el sub numeral 2.4 de su artículo 84° señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen como función específica exclusiva, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Informe N° 039-2023-MDDV/A/GM/SGDS, de fecha 15 de febrero del 2023, la Lic. Karla Vanessa Valera Herrera, Gerente de Desarrollo Social, presenta el plan de trabajo "Día de la Mujer" siendo que para su ejecución requiere un presupuesto total de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles). Asimismo, mediante Informe N° 058-2023-MDDV/GPP, de fecha 20 de febrero del 2023, la C.P.C Melania Ana Choque Apaza, Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestas para la atención de la ejecución de actividades del Plan de Trabajo del "Día de la Mujer" con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, hasta por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe Legal N° 028-GAJ-MDDV, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión y concluye que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Día de la Mujer" y recomienda se emita acto administrativo que valide lo actuado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2797;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "DÍA DE LA MUJER", por el monto de **S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles)**, conforme al cronograma de actividades contenidos en el Plan de Trabajo, el mismo que consta en total de 07 folios incluidos los documentos técnicos sustentatorios, los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable;

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el original del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social;

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE